



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Administraciones Públicas
y Atención al Ciudadano
Dirección General de la Función Pública

ACTA DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEPENDIENTES DE ÉSTA, CELEBRADA EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2022.

En Valladolid, siendo las 10:00 horas del día 20 de Diciembre de 2022, en la Sala de Reuniones A, sita en el Edificio C de la Consejería de la Presidencia, C/ Santiago Alba nº 1, se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y Organismos Autónomos dependientes de esta que se indican a continuación:

REPRESENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN

D. Francisco Javier Raedo Aparicio

Director General de la Función Pública

D. José Luis de Pedro Puertas

**Jefe del Servicio de Gestión de la Selección
Consejería de la Presidencia**

D. Melchor Arias Berrioategorta

Director de la ECLAP

Dª. Yolanda Fernández Álvarez

**Jefa del Servicio de Personal
Consejería de la Presidencia**



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Administraciones Públicas
y Atención al Ciudadano
Dirección General de la Función Pública

Dª. Pilar Heras González

Jefa del Servicio de Personal

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

D. Felipe Dimas Chamorro

Jefe del Servicio de Personal

Consejería de Industria, Comercio y Empleo

Dª. Pilar Heras González

Jefa del Servicio de Personal

Consejería de Movilidad y Transformación Digital

D. Juan Pedro Pérez San José

Técnico del Servicio de Personal

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

D. Ismael Sastre Muñoz

Técnico del Servicio de Personal

Consejería de Sanidad

Dª. María Jesús Fernández Mañanes

Jefa del Servicio de Personal

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

D. Antonio Ruiz Gómez

Dirección General de Recursos Humanos

Consejería de Educación

Dª. Gloria Ruiz Busto

Técnico del Servicio de Personal

Consejería de Educación



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Administraciones Públicas
y Atención al Ciudadano
Dirección General de la Función Pública

D. Francisco Javier Vallejo Sanz
Jefe del Servicio de Personal
Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

Dª. Teresa Costales Portilla
Técnico del Servicio de Asuntos Generales
Servicio Público de Empleo

Dª. María Cándida González García
Técnico del Servicio de Personal de la Gerencia de Servicios Sociales
Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

REPRESENTACION SOCIAL

UGT

Dª. Consuelo Pombero Sánchez
Dª. María Isabel Herrán Salazar

CCOO

Dª. Mercedes Verdejo Rodríguez
Dª. María Carmen Alonso Ríos

CSIF

D. José Luis Rodríguez González
D. Agustín Arguello Martínez



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Administraciones Públicas
y Atención al Ciudadano
Dirección General de la Función Pública

ORDEN DEL DÍA

Punto primero: Lectura y, en su caso, aprobación del acta correspondiente a la sesión del día 10 de Noviembre de 2022.

Punto segundo: RESOLUCIÓN de ____ de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Atención al Ciudadano, por la que se convocan procesos selectivos mediante concurso para el ingreso en diferentes competencias funcionales de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Punto tercero: RESOLUCIÓN de ____ de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Atención al Ciudadano, por la que se convocan procesos selectivos mediante concurso para el ingreso en diferentes especialidades de las competencias funcionales de Titulado Superior y Titulado de Grado Medio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Punto cuarto: RESOLUCIÓN de ____ de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Atención al Ciudadano, por la que se convocan procesos selectivos para el ingreso, mediante concurso oposición, en diferentes Competencias funcionales de la Administración de la Comunidad de Castilla y León en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, cuya gestión se encomienda a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Administraciones Públicas
y Atención al Ciudadano
Dirección General de la Función Pública

Punto quinto: RESOLUCIÓN de ____ de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Atención al Ciudadano, por la que se convoca proceso selectivo mediante concurso-oposición para el ingreso en la competencia funcional de Titulado Superior de la Administración de la Comunidad de Castilla y León en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, cuya gestión se encomienda a la Consejería de la Presidencia.

Punto sexto: RESOLUCIÓN de ____ de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Atención al Ciudadano, por la que se convocan procesos selectivos para el ingreso, mediante concurso oposición, en diferentes Competencias funcionales de la Administración de la Comunidad de Castilla y León en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, cuya gestión se encomienda a la Consejería de Educación.

Punto séptimo: RESOLUCIÓN de ____ de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Atención al Ciudadano, por la que se convocan procesos selectivos para el ingreso, mediante concurso oposición, en diferentes Competencias funcionales de la Administración de la Comunidad de Castilla y León en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, cuya gestión se encomienda a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Punto octavo: RESOLUCIÓN de ____ de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Atención al Ciudadano, por la que se convocan procesos selectivos para el ingreso, mediante concurso oposición, en diferentes Competencias funcionales de la Administración de la Comunidad de Castilla y León en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, cuya gestión se encomienda a la Gerencia de Servicios Sociales.



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Administraciones Públicas
y Atención al Ciudadano
Dirección General de la Función Pública

Punto noveno: RESOLUCIÓN de ____ de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Atención al Ciudadano, por la que se convocan procesos selectivos para el ingreso, mediante concurso oposición, en diferentes Competencias funcionales de la Administración de la Comunidad de Castilla y León en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, cuya gestión se encomienda a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

Punto décimo: Ruegos y preguntas.

En el lugar, día y hora señalados en la convocatoria, preside la reunión D. Francisco Javier Raedo Aparicio, director general de la Función Pública, actuando como secretario D. Julio César Ruiz de Paz, funcionario de la Dirección General de la Función Pública.

El **Sr. presidente** da comienzo a la sesión leyendo el primer punto del orden del día:

Punto primero: Lectura y, en su caso, aprobación del acta correspondiente a la sesión del día 10 de Noviembre de 2022.

Informa que dicho acta ha sido remitido a todos los miembros de esta Comisión y da la palabra a la parte social:

-UGT: sin alegaciones.

-CCOO: sin alegaciones.

-CSIF: sin alegaciones.

Queda aprobado por unanimidad.



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Administraciones Públicas
y Atención al Ciudadano
Dirección General de la Función Pública

El **Sr. presidente** pasa a realizar una explicación general de los siguientes 8 puntos del orden del día (correspondientes a las Resoluciones de las convocatorias, cuyas diferencias son la razón por la que se convocan y quién lo gestiona):

Para la elaboración de estas convocatorias, se suscribieron 2 Acuerdos a través de Mesa General de Negociación de Empleados Públicos (uno relativo a las bases generales de la fase de concurso, suscrito el 30-9-2022, y otro relativo a los temarios, programas y bolsas de preguntas para concurso-oposición, suscrito el 30-11-2022).

Se traen 8 convocatorias, en las que se recogen las competencias funcionales organizadas por procesos selectivos, unos por concurso y otros por concurso-oposición:

a) **2 por concurso** (para evitar problemas van a ser gestionadas por la Dirección General de Función Pública), que se componen de:

- Titulados Superiores y Titulados de Grado Medio (según las especialidades derivadas de la titulación; la mayoría de estos puestos son de contratos que estaban fuera de las RPTs, se han convertido en estructurales y, por tanto, de acuerdo con la Ley 20/2021, se procede a convocarlos). En el caso de Titulados Superiores, se recogen 16 especialidades más la competencia funcional genérica. En cuanto a los Titulados de Grado Medio, la totalidad son 8 (en la convocatoria figuran 7, pero, debido a un error, falta una, que corresponde a 'Topógrafo').
- Un total de 63 competencias funcionales agrupándose en 60 (ya que las de 'personal informático' se acumulan en función del grupo profesional del siguiente modo: Técnico Superior de Informática y Analistas a extinguir, Técnico de Gestión de Informática y Programador a extinguir y Técnico de Soporte Informático y Operador de Consola a extinguir).



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Administraciones Públicas
y Atención al Ciudadano
Dirección General de la Función Pública

b) **6 por concurso-oposición**, que se encomiendan de la siguiente manera:

- Gerencia de Servicios Sociales: 16 competencias funcionales (4 del grupo I, 6 del grupo II y 6 del grupo III).
- Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades: 4 competencias funcionales (1 del grupo II, 1 del grupo IV y 2 del grupo V).
- Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio: 5 competencias funcionales (3 del grupo III y 2 del grupo V).
- Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural: 4 competencias funcionales (3 del grupo III y 1 del grupo IV).
- Consejería de Educación: 3 competencias funcionales del grupo III.
- Consejería de la Presidencia: competencias funcionales de Titulados Superiores con 3 especialidades - Ingeniero Agrónomo, Ingeniero de Montes y Veterinario.

A continuación, se cede la palabra a las organizaciones sindicales:

-UGT:

Con lo dicho por el Director, no necesitan más resúmenes y apoyan el Acuerdo (ya alcanzado en Mesa General de Negociación).

Ha habido disminución en los temas y bolsas de preguntas, lo cual agradecen.



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Administraciones Públicas
y Atención al Ciudadano
Dirección General de la Función Pública

Lo que sí requieren es que finalice el proceso de estabilización para volver a la normalidad del Convenio Colectivo y convocar oposiciones según dicho Convenio.

Por último, solicitan una explicación del primer párrafo después de la tabla, en la página 25 de la primera convocatoria por concurso (punto segundo del orden del día), el cual señala lo siguiente:

"Además de los supuestos expresamente recogidos en esta tabla, podrán ser valorados en este apartado los servicios de carácter temporal cuando para la prestación de los mismos se exigió una titulación académica oficial concreta, igual a la exigida para el acceso a la concreta competencia funcional de las incluidas en la presente convocatoria".

Interviene el **Jefe del Servicio de Gestión de la Selección** para aclarar que el problema es la enorme casuística existente en los últimos 30 años respecto a la clasificación de los Titulados Superiores y Titulados de Grado Medio, por lo que se pueden encontrar situaciones de lo más variopintas; para incluir a todas esas personas, se ha integrado una cláusula de cierre que dice que, si hay un Titulado de Grado Medio o Superior con una titulación concreta, aunque no esté contenida en la tabla de las equivalencias, no se quedaría fuera; en caso de no haber esta cláusula, sí podría quedar excluido, lo que daría lugar a pleitos.

-CCOO: se transcribe su intervención, con las respuestas ofrecidas a cada cuestión planteada:

Respecto al desarrollo de los procesos, a las bases y al contenido de las convocatorias no vamos a entrar. Todo está convocado según a lo acordado en la Mesa General y es lo que se está aplicando en estas convocatorias.

CCOO queremos hacer hincapié en que se cumplan los calendarios para sacar adelante estos procesos con la mayor brevedad y con la mayor



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Administraciones Públicas
y Atención al Ciudadano
Dirección General de la Función Pública

seguridad jurídica para poder llegar cuanto antes a la mayor normalidad en el acceso al empleo público.

Queremos insistir en la necesidad de estudiar que la resolución de los procesos extraordinarios se produzca en paralelo a la resolución de los procesos de promoción interna, lo hemos repetido en distintas Mesas de Negociación y para CCOO es indispensable.

Respecto a las Convocatorias que hoy se presentan, queremos hacer algunas preguntas:

"1) Queremos señalar que en la RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2022, por la que se convocaron procesos selectivos mediante concurso, para el ingreso en diferentes cuerpos y escalas de Administración Especial de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, se convocaron entre otros Cuerpos, 11 plazas para el C.T.D.E. (Asistentes Sociales y Diplomados en Trabajo Social) y no se consideraba en esta Resolución que el trabajo como personal laboral en la categoría de Trabajador Social tenga funciones similares a los efectos de los méritos profesionales y por lo tanto no se barema a quienes hayan trabajado años de Trabajo Social laborales.

Por el contrario, en las propuestas de concurso de Titulados Superiores y de Titulados de Grado Medio, en la que se convoca 1 plaza de Trabajador Social y en la propuesta de Concurso "general", donde se convocan otras 2 plazas, sí que se considera para méritos el tiempo trabajado en el C.T.D.E. (Asistentes Sociales y Diplomados en Trabajo Social) como funcionario.

No es admisible que el tiempo trabajado como laboral no puntúe para funcionario pero sí a la inversa."

El **Sr. presidente** informa que fue un error y ya se ha cambiado; se va a corregir porque no se ha publicado y va a haber una modificación de las resoluciones de funcionario por concurso.



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Administraciones Públicas
y Atención al Ciudadano
Dirección General de la Función Pública

El **Jefe del Servicio de Gestión de la Selección** enlaza con lo apuntado antes: en los últimos 30 años ha habido de todo y se ha producido una casuística muy grande, por lo cual se ha introducido esa cláusula de cierre con el objetivo de incluir a todo el mundo y evitar esta problemática; asimismo, remarca que se publicará una modificación de la resolución. Esto también se va a incluir en funcionarios.

"2) *En cuanto al tiempo trabajado para Titulados de Grado Medio vemos varias "especialidades" y otras plazas "sin especialidad".*

Nos gustaría que se nos aclare ¿Cómo queda el personal del ECYL que trabajan como Promotores, Técnicos de Modernización y Orientadores que están ahora ocupando plazas sin RPT, se les computará como Técnicos de Grado Medio sin especialidad?"

El **Jefe del Servicio de Gestión de la Selección** señala que sin especialidad porque no la tienen.

"3) *En los concursos para grupos I y II necesitamos que se nos aclare si es posible presentarse a dos opciones (o más). Es decir, por un lado en Grupo I está la categoría **Titulado Superior (sin especialidad)** y en grupo II los **Titulado de Grado Medio (sin especialidad)** y después todas las especialidades en las que se exige título en esos dos grupos.*

A CCOO nos preocupa que, si es posible presentarse a todas las categorías, se corra con un riesgo en todos los casos y es que el aspirante con más años pueda quedarse con dos plazas, tanto la genérica en la que no hay especialidad como en la que tenga su título propio."

El **Sr. presidente** indica que eso es imposible que pueda suceder porque la valoración máxima se produce dentro de la categoría que se tenga; en el baremo del concurso hay distintos niveles, como son la



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Administraciones Públicas
y Atención al Ciudadano
Dirección General de la Función Pública

Categoría o Cuerpo al que la persona se presenta o la puntuación (si es fuera de esta administración, es menos valor y, si es de otra Categoría u otro Cuerpo, es aún menor).

Otra cosa es que se apruebe en el concurso y en el concurso-oposición, pero la idea es resolver primero el concurso para que la gente apruebe por concurso y ya no tenga que hacerlo por concurso-oposición.

"4) ¿Qué pasaría si una persona que obtiene plaza por concurso de méritos y renuncia a la hora de tomar posesión, pasaría al siguiente opositor que ha aprobado?"

El **Sr. presidente** lo afirma y aclara que la Comisión Valoradora informaría de quién es el siguiente opositor.

La norma general es: si, a la hora de presentar la documentación para el nombramiento, no se presenta, la administración consultaría (a la Comisión o al Tribunal, según el caso) quiénes son las siguientes personas opositoras para poderlas nombrar. Es lo que dice el reglamento de la selección y se viene haciendo habitualmente para que no queden plazas vacantes.

"5) Las personas que ocupan una plaza computada en estabilización por la disposición octava, para mantener el derecho a indemnización en el caso de que su plaza se ocupe y que no hayan superado el proceso de estabilización. ¿Tienen que presentarse al concurso y al concurso-oposición o pueden hacerlo solo al concurso-oposición, nos referimos a aquellos casos de personas que no llegan a los 25 puntos exigidos para presentarse a estabilización por concurso? ¿Hay que presentarte a los dos procesos?"



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Administraciones Públicas
y Atención al Ciudadano
Dirección General de la Función Pública

El **Sr. presidente** recomienda presentarse a ambas porque, aunque la plaza sea por la Disposición sexta u octava, no quiere decir que se tenga méritos suficientes para sacarla.

Señala que hay una confusión desde el inicio con la idea de que, si una persona lleva 6 años, se convierte en personal público fijo (laboral o funcionario); esto es erróneo porque son concursos y concurso-oposición libres y abiertos, a los que se puede presentar todo el mundo que quiera y lo que se tiene en cuenta es quien más méritos tenga (en el caso del concurso) ya que alguien que no está trabajando en ese momento puede ganar la plaza porque disponga de varios años de méritos, mucha formación... y, sin embargo, alguien que sí esté trabajando, no la obtenga; en el caso del concurso-oposición, primero hay que aprobar la oposición (aunque el sistema es lo más favorable posible para las personas que se van a estabilizar) y luego ver los méritos que tenga la persona.

Al ser una estabilización, todos los procesos tienen que ser abiertos y libres; no se garantiza a nadie la obtención de una plaza, sino que todo depende del número de personas que se presenten y los méritos que tengan (concurso) y aprobar la oposición y luego ver los méritos (concurso-oposición).

Además, están prohibidos taxativamente por el Tribunal Constitucional los procesos de consolidación de personas.

-CSIF: se transcribe su intervención:

En primer lugar, queríamos mostrar nuestro malestar por las modificaciones introducidas en el Acuerdo 131/2022, de 26 de mayo, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos en aplicación de la ampliación de los procesos de estabilización de empleo temporal autorizada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Administraciones Públicas
y Atención al Ciudadano
Dirección General de la Función Pública

empleo público, teniéndonos que enterar de las mismas por la publicación en el Bocyl de los días 4 y 11 de noviembre mediante sendas correcciones de errores, y más aún, cuando hemos visto como nuestros compañeros de Instituciones Sanitarias han podido negociar en una mesa las modificaciones de su correspondiente Acuerdo. Este oscurantismo, esta falta de transparencia, en un asunto de suma importancia para el empleo público en nuestra Comunidad, no ha hecho sino aumentar la desconfianza y la litigiosidad en torno al proceso.

*En cuanto al proceso selectivo, **base segunda. Procesos selectivos, número y características de las plazas**, donde se remite al Anexo I, según los datos del Acuerdo 131/2022, de 26 de mayo, y sus correcciones de errores, plasmados en los ANEXOS CONSOLIDADOS publicados en la web de la JCYL, deberían constar las siguientes plazas:*

GRUPO / COMPETENCIA FUNCIONAL (ESPECIALIDAD)	N.º PLAZAS
Grupo II	
Técnico de Gestión informática / Programador (a extinguir)	16 (10+6)

Por otro lado, en la competencia funcional de Analista de Laboratorio, en lo relativo a titulación no se incluye el permiso de conducir tipo B como establece el Convenio Colectivo para puestos de la Consejería de Fomento y como ya se estableció en la última convocatoria de un proceso selectivo, el convocado por la ORDEN ADM/100/2009, de 9 de enero, por la que se convoca concurso-oposición (turno libre y de personas con discapacidad) para el ingreso como personal laboral fijo de la Administración de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos en la categoría de Analista de



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Administraciones Públicas
y Atención al Ciudadano
Dirección General de la Función Pública

*Laboratorio y para la constitución de la bolsa de empleo de esta categoría,
Bocyl Núm. 17, de 27 de enero de 2009.*

Base tercera. Proceso selectivo y calificación, que refiere al baremo de méritos y valoraciones que se especifican en el Anexo II, donde se establecen equivalencias entre cuerpos, escalas y competencias funcionales con funciones similares figura:

PERSONAL LABORAL		PERSONAL FUNCIONARIO	
GRUPO	COMPETENCIA FUNCIONAL	G. /SUBG.	CUERPOS Y ESCALAS
II	<i>Trabajador Social</i>	A2	<i>Cuerpo de Técnicos y Diplomados Especialistas (Asistentes Sociales y Diplomados en Trabajo Social)</i>

Sin embargo en la RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2022, de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Atención al Ciudadano, por la que se convocan procesos selectivos mediante concurso, para el ingreso en diferentes cuerpos y escalas de Administración Especial de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, Bocyl Núm. 230, de 29 de noviembre de 2022, no aparece la equivalencia de forma recíproca para las 11 plazas convocadas del C.T.D.E. (Asistentes Sociales).



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Administraciones Públicas
y Atención al Ciudadano
Dirección General de la Función Pública

El párrafo a continuación de las tablas de equivalencias, "Además de los supuestos expresamente recogidos en esta tabla,..." introduce una inseguridad jurídica ya que deja al arbitrio de la Comisión de Selección la valoración de los servicios prestados pudiendo llevar a la confusión o a desigualdades a la hora de la valoración. Ahora, después de las explicaciones, aclarándonos que se trata de una cláusula de cierre para si se ha olvidado alguna equivalencia en esa tabla y así no perjudicar a ningún aspirante, podemos entender su introducción.

El **Jefe del Servicio de Gestión de la Selección** reitera esa gran casuística producida en la JCYL en los últimos 30 años y, para evitar pleitos, lo que se está diciendo es que, si se tiene la misma titulación en el contrato para acceder al puesto correspondiente, se tendría en cuenta.

Una cosa son los puestos en vigor actualmente y otra cosa la gente que ha trabajado en los últimos 35 años en la JCYL (lo cual supone un problema ya que, por ejemplo, puede haber una persona con 10 años de experiencia con un contrato desde el año 1990 al año 2000 y eso es inviable de controlar ahora; esos puestos quizás no se pueden estabilizar, pero esa persona tiene derecho a participar en el concurso y que se le valore).

Para permitir todo esto, se ha incluido esa cláusula de cierre.

El **Sr. presidente** agrega que hay una ventaja: los procesos de concurso se van a realizar aquí, por lo que el criterio que se aplique va a ser único en ese sentido, al tratarse de la misma Comisión.

Continúa **CSIF**:

Ahora se entiende perfectamente, porque una cuestión es el estudio de los contratos actuales y de las titulaciones específicas contempladas en los mismos para la elaboración de la OEP, y otra distinta, la valoración de los



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Administraciones Públicas
y Atención al Ciudadano
Dirección General de la Función Pública

méritos de prestación de servicios en puestos con una titulación específica en contratos anteriores que es difícil de controlar.

En la Base 5ª. Ingreso de la tasa por la participación en las pruebas.

En el punto 5.3.b) 1.c) Imprimir el modelo 046 cumplimentado y efectuar el pago presencial mediante ingreso a través de entidad colaboradora. En la página Web donde se publique el procedimiento incluir una relación de aquellas entidades colaboradoras de forma asociada.

Aunque ya se han comprometido a revisarlo en varias ocasiones y no se ha cumplido, recordar en el punto 5.5. Están exentas de pago de la tasa por derechos de examen: que son muchas las Administraciones Públicas que en la actualidad tienen exenciones de pago de la tasa de derechos de examen para el acceso al empleo público para aquellas personas desempleadas y para las víctimas de violencia de género, por lo que esperamos que la Administración de Castilla y León haga lo propio.

Base 9ª. Relación de aspirantes.

En el punto 9.2., donde dice "el órgano convocante podrá requerir" debería poner el órgano convocante requerirá al órgano de selección...No queremos que sea potestativo y se pueda perder alguna plaza de las ofertas de empleo público.

El **Sr. presidente** aclara que no es potestativo, pero es lo que dice la norma reglamentaria y no se puede ir en contra de ella.

Sigue **CSIF**:

Tenemos bases de procesos selectivos de las OEPs de 2017 y 2018 donde ya se recogía en términos absolutos como "requerirá" y no "podrá requerir", la norma lo permite y en este caso se trata de recogerlo como algo seguro, y así no hay lugar a duda de que se pueda hacer o no. Compartimos lo expresado por Función Pública de que no queremos que se pierda ninguna plaza, ni en estos procesos, ni en ninguno, y esta es la forma de asegurarlo.



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Administraciones Públicas
y Atención al Ciudadano
Dirección General de la Función Pública

El **Sr. presidente** informa que se cambiará y no se perderá ninguna plaza.

Prosigue **CSIF**:

Punto tercero: RESOLUCIÓN de de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Atención al Ciudadano, por la que se convocan procesos selectivos mediante concurso para el ingreso en diferentes especialidades de las competencias funcionales de Titulado Superior y Titulado de Grado Medio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

En la **base segunda. Procesos selectivos, número y características de las plazas**, donde se remite al Anexo I, según nuestros datos, basados en las tablas que se facilitaron por la Administración para las sesiones de la MGNEPP de los días 5, 11, 12 y 16 de mayo de 2022, deberían constar las siguientes plazas:

GRUPO / COMPETENCIA FUNCIONAL (ESPECIALIDAD)	N.º PLAZAS
Grupo I	
Titulado Superior (Ingeniero de Montes)	39
Grupo II	
Titulado Grado Medio (Ingeniero Técnico Forestal)	49

Tenemos una relación de los puestos de trabajo que se utilizaron en la negociación de la OEP para la cuantificación de las plazas, la cual acompañamos y solicitamos que se incorpore como anexo al acta de la presente sesión, puesto que es de importancia que esos puestos que en el



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Administraciones Públicas
y Atención al Ciudadano
Dirección General de la Función Pública

contrato de trabajo aparecen titulaciones específicas de Ingeniero de Montes o Ingeniero Técnico Forestal que se ajusten a la convocatoria.

El **Sr. presidente** manifiesta que se dará una última revisión porque los datos que tiene el Jefe del Servicio de Gestión de la Selección son los que van en la convocatoria (todos fuera de RPT).

Reanuda **CSIF**:

En la base tercera. Proceso selectivo y calificación, que refiere al baremo de méritos y valoraciones que se especifican en el Anexo II, donde se establecen equivalencias entre cuerpos, escalas y competencias funcionales con funciones similares figura:

PERSONAL LABORAL		PERSONAL FUNCIONARIO	
GRUPO	COMPETENCIA FUNCIONAL	G. /SUBG.	CUERPOS Y ESCALAS
I	<i>Titulado Superior (Químico)</i>	A1	<i>Cuerpo Facultativo Superior (Químico)</i>

Sin embargo en la RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2022, de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Atención al Ciudadano, por la que se convocan procesos selectivos mediante concurso, para el ingreso en diferentes cuerpos y escalas de Administración Especial de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, Bocyl Núm. 230, de 29 de noviembre de 2022, no aparece



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Administraciones Públicas
y Atención al Ciudadano
Dirección General de la Función Pública

la equivalencia de forma recíproca para las 3 plazas convocadas del C. Facultativo Superior (Químicos).

El **Sr. presidente** puntuiza que está solucionado en una corrección de errores y se va a modificar la resolución para que afecte también a los procesos de funcionarios, como se comentó anteriormente.

Continúa **CSIF**:

Asimismo, faltarían las siguientes equivalencias que ya propusimos en su día en la MGNEPP, y que tendían que tener su reflejo, a la inversa, en la RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2022, de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Atención al Ciudadano, por la que se convocan procesos selectivos mediante concurso, para el ingreso en diferentes cuerpos y escalas de Administración General de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, Bocyl Núm. 230, de 29 de noviembre de 2022, de la siguiente forma:

PERSONAL LABORAL		PERSONAL FUNCIONARIO	
GRUPO	COMPETENCIA FUNCIONAL	G. /SUBG.	CUERPOS Y ESCALAS
I	<i>Titulado Superior (sin especialidad)</i>	A1	<i>Cuerpo Superior de la ACyL</i>
II	<i>Titulado de Grado Medio (sin especialidad)</i>	A2	<i>Cuerpo de Gestión de la ACyL</i>

Son varios los motivos para tal equivalencia, como que la titulación exigida para el acceso en ambos casos es la misma, así como que las funciones que desarrollan el personal de las referidas competencias funcionales son



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Administraciones Públicas
y Atención al Ciudadano
Dirección General de la Función Pública

similares a las de los cuerpos generales citados, como demuestran las valoraciones de méritos de los procesos selectivos de concurso-oposición de las ofertas de empleo público de los años 2017 y 2018, y no menos importante es que en varias ocasiones se ha acudido a las bolsas de empleo de los cuerpos generales para cubrir puestos de trabajo de las competencias funcionales de que estamos hablando, la última ocasión para la contratación de los prospectores de empleo contratados hace poco más de un año y medio.

El **Jefe del Servicio de Gestión de la Selección** expone que las funciones de los Titulados Superiores y Titulados de Grado Medio no son equivalentes a Cuerpo Superior y Cuerpo de Gestión.

Una cosa son funcionarios y otra laborales (la Ley delimita las funciones de Cuerpo Superior y Cuerpo de Gestión, pero las de Titulados Superiores y Titulados de Grado Medio no están delimitadas).

Hacer una equiparación entre Titulado Superior con Cuerpo Superior y Titulado de Grado Medio con Cuerpo de Gestión no es correcto, no tiene fundamento.

Todos los Titulados Superiores y todos los Titulados de Grado Medio de la JCYL tienen unas funciones y no hay forma de determinar la equivalencia.

Como contraposición, los Auxiliares Administrativos y Administrativos tienen las funciones bastante delimitadas y similares (a partir de ahí, se ha establecido una equivalencia, pero esa misma mecánica no se puede aplicar a los Titulados Superiores y Titulados de Grado Medio con el Cuerpo Superior y Cuerpo de Gestión de la administración, respectivamente).

El **Sr. presidente** añade que todo puede dar lugar a reclamaciones porque todo el mundo recurre; aunque se adopte el criterio considerado mejor, se producirán impugnaciones, al igual que con todo lo demás.



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Administraciones Públicas
y Atención al Ciudadano
Dirección General de la Función Pública

Con esto, no se da respuesta a todos porque es inviable (unos saldrán beneficiados y otros perjudicados); la Ley no expresa claramente todas las cosas; la intención de la administración es hacerlo lo mejor, más justo y acomodado posible a la Ley 20/2021; finalmente, los tribunales decidirán.

Si la Ley fuera clara y taxativa, sobraría todo el mundo (jueces, abogados, etc...).

El Jefe del Servicio de Gestión de la Selección interviene para aclarar el tema del error en las 3 plazas de 'Informáticos': cuando se recogen las plazas en Pérsigo, se genera un código en función del Cuerpo o Competencia Funcional; en este caso, Pérsigo devolvió una consulta con un número de codificación del Convenio viejo y agregó 3 plazas más de programadores (realmente eran ATS a estatutarizar) debido a que Pérsigo no está predisposto a la codificación del Convenio viejo.

Se procederá a su corrección.

El Sr. presidente comenta, ya al margen de todo lo anterior, que se comprometió, en la reunión de la Comisión Paritaria anterior, a realizar un seguimiento de las oposiciones; no se ha dispuesto de tiempo, por lo que propone otra reunión en fechas próximas para tratarlo.

Informa que se facilitará a las centrales sindicales las hojas Excel por correo electrónico.

Finaliza **CSIF** su intervención:

Base 5^a. Ingreso de la tasa por la participación en las pruebas.

En el punto 5.3.b) 1.c) Imprimir el modelo 046 cumplimentado y efectuar el pago presencial mediante ingreso a través de entidad colaboradora. En la página Web donde se publique el procedimiento incluir una relación de aquellas entidades colaboradoras de forma asociada.



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Administraciones Públicas
y Atención al Ciudadano
Dirección General de la Función Pública

Aunque ya se han comprometido a revisarlo en varias ocasiones y no se ha cumplido, recordar en el punto 5.5. Están exentas de pago de la tasa por derechos de examen: que son muchas las Administraciones Públicas que en la actualidad tienen exenciones de pago de la tasa de derechos de examen para el acceso al empleo público para aquellas personas desempleadas y para las víctimas de violencia de género, por lo que esperamos que la Administración de Castilla y León haga lo propio.

Base 9^a. Relación de aspirantes...

En el punto 9.2., donde dice "el órgano convocante podrá requerir" debería poner el órgano convocante requerirá al órgano de selección...No queremos que se pierda ninguna plaza de las ofertas de empleo público.

Punto cuarto: RESOLUCIÓN de de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Atención al Ciudadano, por la que se convocan procesos selectivos para el ingreso, mediante concurso oposición, en diferentes Competencias funcionales de la Administración de la Comunidad de Castilla y León en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, cuya gestión se encomienda a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

*En cuanto al proceso selectivo, en la **base segunda. Procesos selectivos, número y características de las plazas**, donde se remite al Anexo I, en la competencia funcional de Analista de Laboratorio, en lo relativo a titulación no se incluye el permiso de conducir tipo B como establece el Convenio Colectivo para puestos de la Consejería de Fomento y como ya se estableció en la última convocatoria de un proceso selectivo, el convocado por la ORDEN ADM/100/2009, de 9 de enero, por la que se convoca concurso-oposición (turno libre y de personas con discapacidad) para el*



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Administraciones Públicas
y Atención al Ciudadano
Dirección General de la Función Pública

ingreso como personal laboral fijo de la Administración de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos en la categoría de Analista de Laboratorio y para la constitución de la bolsa de empleo de esta categoría, Bocyl Núm. 17, de 27 de enero de 2009.

Base 7^a. Ingreso de la tasa por la participación en las pruebas.

En el punto 7.3.b) 1.c) Imprimir el modelo 046 cumplimentado y efectuar el pago presencial mediante ingreso a través de entidad colaboradora. En la página Web donde se publique el procedimiento incluir una relación de aquellas entidades colaboradoras de forma asociada.

Aunque ya se han comprometido a revisarlo en varias ocasiones y no se ha cumplido, recordar en el punto 7.5. Están exentas de pago de la tasa por derechos de examen: que son muchas las Administraciones Públicas que en la actualidad tienen exenciones de pago de la tasa de derechos de examen para el acceso al empleo público para aquellas personas desempleadas y para las víctimas de violencia de género, por lo que esperamos que la Administración de Castilla y León haga lo propio.

Base 11^a. Relación de opositores...

En el punto 11.2., donde dice "el órgano convocante podrá requerir" debería poner el órgano convocante requerirá al órgano de selección...No queremos que se pierda ninguna plaza de las ofertas de empleo público.

Respecto del punto quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno del orden del día, manifiestan lo mismo: *En cuanto a cuestiones generales, en similares términos al punto cuarto del orden del día.*

El **Sr. presidente** da paso al último punto del orden del día:

Punto décimo: Ruegos y preguntas.



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Administraciones Públicas
y Atención al Ciudadano
Dirección General de la Función Pública

Se cede la palabra a la parte social:

-UGT: nada que añadir.

-CCOO: nada que añadir.

-CSIF: se transcribe su intervención:

Teniendo en cuenta la publicación del Acuerdo 191/2019, de 19 de diciembre, de la OEP de 2019, y vistas las fechas en que nos encontramos y que el plazo de tres años que establece el TREBEP se cumpliría el próximo 23 de diciembre de 2022, entendemos de gran urgencia proceder al reparto de las 166 plazas de promoción interna pendientes de los distintos grupos profesionales en las correspondientes competencias funcionales con el fin de publicar las convocatorias antes del citado plazo y que no se pierdan.

	2019
COMPETENCIA FUNCIONAL	N.º PLAZAS
Grupo I	12
Grupo II	50
Grupo III	42
Grupo IV	62
TOTAL PLAZAS	166

Desde CSIF solicitamos la convocatoria urgente de una Comisión Paritaria Extraordinaria para abordar la distribución de plazas de la Promoción Interna de Personal Laboral de las OEP de 2019 y 2020, con el reparto de las plazas de las distintas competencias funcionales de cada Grupo de Clasificación.



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Administraciones Públicas
y Atención al Ciudadano
Dirección General de la Función Pública

El **Sr. presidente** informa que todo lo correspondiente a la Oferta de Laborales del año 2019 está convocado.

Respeta el criterio y posición de CSIF, pero la administración ya incluyó en la última Oferta todas aquellas plazas no convocadas de los años 2017, 2018 y 2019.

El compromiso es proceder a convocarlas cuando proceda y convocar lo relativo a los años 2020 y 2021 a partir de Enero de 2023.

Cierra **CSIF**:

Ya hemos solicitado de forma reiterada en las mesas, y también por escrito, la modificación del artículo 48 del Convenio Colectivo para que se proceda a reconocer de oficio la antigüedad de todos los fijos discontinuos de las todas las Consejerías con los consiguientes abonos económicos.

El **Sr. presidente** toma nota.

Sin más asuntos que tratar, el Sr. presidente agradece la participación de todos y da por finalizada la reunión a las 10:40 horas.

Vº Bº EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Francisco Javier Raedo Aparicio

Julio César Ruiz de Paz